



LIBRE MOVILIDAD EN LA ETSICCP DE GRANADA. CURSO 2014/2015

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Aquellos/as estudiantes que deseen realizar una movilidad internacional acogiéndose a la modalidad de **LIBRE MOVILIDAD**, deberán solicitar la **autorización previa** prevista en el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Granada en la Secretaría de esta Escuela y en la normativa específica de la ETSICCP:

REQUISITOS GENERALES

Serán los establecidos por el *Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional (Consejo de Gobierno 18.12.2012)*. Se recomienda consultar la información sobre Libre Movilidad publicada en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/libre-movilidad>.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

(Según acuerdos adoptados por la Junta de Centro de la ETSICCP en sesión celebrada el 1 de julio de 2010).

- No se autorizarán peticiones para realizar una estancia, en el próximo curso académico, como estudiante de Libre Movilidad a alumnos/as que no hayan participado en la correspondiente convocatoria Erasmus.
- No se autorizarán peticiones de Libre Movilidad de alumnos/as a los/as que se les haya adjudicado una beca en la correspondiente convocatoria Erasmus
- El límite de peticiones de Libre Movilidad que pueden ser autorizadas por este Centro no excederá del 20% del número de plazas ofertadas por este centro en la correspondiente convocatoria Erasmus.
- Los destinos solicitados serán valorados por la Subdirección de Estudiantes y Movilidad.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES

- Adecuación del Plan de Estudios de la Universidad de destino al Plan de Estudios de la UGR. Si el destino solicitado no tiene acuerdo con la UGR, el/la alumno/a deberá aportar copia del Plan de Estudios del Centro de Destino. Habrá una resolución favorable o desfavorable. En este último



caso se desestimará la petición. Todos los destinos con los que exista acuerdo de movilidad de estudiantes, serán considerados favorables.

- Si el resultado de la evaluación de la adecuación del Plan de estudios de la Universidad de destino al correspondiente de la UGR es favorable, el orden de prelación se establecerá en función de la nota media del **expediente académico**.

PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES

- Solicitud: 25 de Abril al 8 de Mayo, ambos inclusive.
- Resolución Provisional: 9 de Mayo.
- Periodo de Alegaciones: Desde el 9 de mayo hasta el 12 de Mayo, ambos inclusive.
- Resolución Definitiva: 13 de Mayo.

Las alegaciones podrán realizarse de forma presencial en la secretaría, o mediante e-administración.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN

Solicitud: Se realizará mediante el **impreso correspondiente** que estará disponible en la Secretaría de la Escuela (negociado de Relaciones Internacionales), en tiempo y forma, ante registro en el centro.

Se adjuntará copia del expediente académico.

En aquellos casos en los no exista acuerdo con la Universidad de Granada, se deberá aportar copia del Plan de Estudios. **El número máximo de destinos a solicitar será 2.**

Tras finalizar el proceso de selección mencionado los alumnos recibirán la **autorización del centro** para Libre Movilidad durante el próximo curso 2014-2015.

En Granada, a 24 de abril de 2014

Wenceslao Martín Rosales
Subdirector de Estudiantes y Movilidad
ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
UNIVERSIDAD DE GRANADA